



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 486/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de los alumnos Gabriel Omar RODRIGUEZ y Cristian Manuel BASMAJIAN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s. 429 y 430/2003 de Consejo Académico, se les otorgó cambio de carrera y la aprobación de equivalencia.

Que dichos alumnos en el año 2003 cursaron diversas materias, sin estar autorizados por el Consejo Académico.

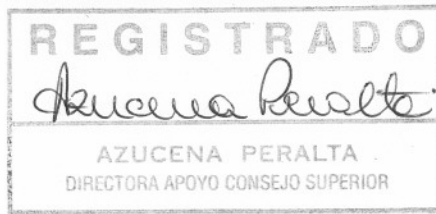
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 486/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

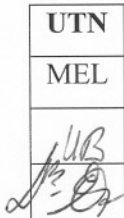


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 486/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2003 y la aprobación por equivalencia de las asignaturas correspondientes a su especialidad, a los alumnos Gabriel Omar RODRIGUEZ, Legajo N° 33284 y Cristian Manuel BASMAJIAN, Legajo N° 33016, ambos de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1235/20003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento